



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES¹

FACULTAD DE BELLAS ARTES

¹ Normativa aprobada por Junta de Facultad de 17 de julio de 2020



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento, aprobado en Junta de Centro el 11 de octubre de 2017, sustituye al aprobado el 12 de diciembre de 2014. En él se pretenden adecuar las características y particularidades propias del Trabajo de Fin de Grado del título de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, a la nueva normativa marco sobre la elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Dicha normativa fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 12 de marzo de 2015 y publicada en el BOPV el 13 de abril de 2015, en sustitución de la aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 16 de mayo de 2012 y publicada en el BOPV el 19 de junio de 2012.

El documento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa del TFG y se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UPV/EHU en vigor y que se refieren, entre otras, al sistema de evaluación, reconocimiento y transferencia de créditos y movilidad de estudiantes, recogidas en la llamada “Normativa de gestión para las enseñanzas de grado”.

Artículo 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL TFG

- 1.1.** El trabajo de fin de Grado consiste en la realización por parte del/de la estudiante, de forma individual, y bajo la dirección de un/una tutor/a, de una memoria, estudio o informe original vinculado a alguna/s de las materias desarrolladas en el Grado.
- 1.2.** El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos, a emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes en el área de la conservación y restauración de bienes culturales, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.
- 1.3.** El/la estudiante deberá demostrar haber adquirido los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades para los que le capacita el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Para ello, deberá desarrollar y presentar para su defensa oral un trabajo que reúna los siguientes criterios:
 - Aplicación de las competencias adquiridas durante el grado a la resolución y desarrollo del proyecto elegido.
 - Capacidad de síntesis e interpretación crítica de los datos y resultados obtenidos.
 - Elaboración de un trabajo escrito, coherente y ordenado.
 - Realización de una defensa pública sólida que aglutine los puntos más relevantes del trabajo realizado en una presentación audiovisual de calidad y respondiendo con claridad y coherencia a cuantas cuestiones se le puedan plantear.



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

- 1.4.** El TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que la estudiante o el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG. Con carácter excepcional, podrán matricular y defender su TFG aquellos/as alumnos/as con una asignatura pendiente de cuarto curso, equivalente a 6 créditos ECTS.
- 1.5.** El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del TFG que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN Y CONVOCATORIAS

- 2.1.** La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados. Para matricular el TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.
- 2.2.** La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. El alumnado que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo en las convocatorias establecidas para el curso (julio y septiembre), deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico y abonar de nuevo las tasas correspondientes para presentarse a las siguientes convocatorias, sean estas la excepcional de enero-febrero, la ordinaria de julio o la extraordinaria de septiembre.
- 2.3.** La matrícula del Trabajo de Fin de Grado se llevará a cabo una vez que el/la estudiante haya matriculado y superado todas las asignaturas conducentes al título de grado, a excepción de los casos expuestos en el punto 1.4. de la presente normativa. Por tanto, con carácter general y a excepción del alumnado de cursos anteriores, la matrícula deberá realizarse durante el mes de junio, en las fechas que estipule el calendario académico de la facultad.
- 2.4.** El alumnado especificará en la matrícula la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG.



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

- 2.5.** Los centros, atendiendo a criterios organizativos y de programación docente, podrán establecer la celebración de las defensas de los TFG de forma distribuida a lo largo del curso académico o de forma agrupada en los plazos correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria. En cualquier caso, se facilitará que el alumnado pueda matricular el TFG después de que tenga certeza de haber superado el resto de las asignaturas y créditos necesarios para graduarse.

Los plazos de defensa del TFG por cada curso académico serán prioritariamente:

JULIO: convocatoria ordinaria.

SEPTIEMBRE: convocatoria extraordinaria

ENERO-FEBRERO: Convocatoria excepcional para alumnos/as de cursos anteriores con la defensa del TFG pendiente y con todas las asignaturas del grado aprobadas, así como para los casos excepcionales establecidos en el punto 1.4. de la presente normativa. A efectos de matriculación, esta convocatoria está ligada al curso académico en el que se realiza la defensa del TFG. A modo de ejemplo, una defensa realizada en enero del 2018 estará vinculada al curso académico 2017/2018. Por lo tanto, al igual que ocurre con el resto de las asignaturas del grado, el pago de las tasas de matrícula del TFG en el curso 2016/2017, en ningún caso dará derecho a una defensa en enero-febrero del 2018.

- 2.6.** El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de la Universidad, siendo responsabilidad del Secretario o Secretaria del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos conforme al procedimiento establecido por el Centro. Asimismo, corresponderá a la Dirección del Centro velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 3. DEL TUTOR/A, SU ASIGNACION Y ELECCION DEL TEMA DEL TRABAJO

- 3.1** Se establecerá un periodo durante el mes de diciembre, cuyas fechas aparecerán reflejadas en el calendario académico del curso, para que el alumnado grabe en GAUR y presente en secretaría el documento de solicitud de dirección del TFG en el que se consignará, al menos, un título del trabajo y una breve explicación de los objetivos, metodología y resultados teórico-prácticos que se piensan lograr, y el profesor/a que desea sea su tutor – ver formulario INSCRIPCIÓN en la web- (es deseable que el alumno exponga previamente su proyecto al profesor en el horario de tutorías).



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

La propuesta de TFG puede partir de temas surgidos de iniciativas propias del alumnado o de propuestas elaboradas por los profesores del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

- 3.2.** Una vez finalizado el 1º cuatrimestre, y a comienzos del 2º cuatrimestre, cada departamento asignará las tutorías solicitadas y las publicará, siempre en función de los requerimientos particulares de su encargo y oferta docentes, intentando satisfacer la solicitud del alumnado. En cualquier caso la dirección del Centro garantizará la asignación de tutor/a del TFG a todos aquellos alumnos y alumnas que no lo tengan.
- 3.3.** El profesor/a será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado a la estudiante o al estudiante.
- 3.4.** El TFG se tutorizará por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito al centro que imparte el grado.
- 3.5.** El TFG podrá ser tutorizado por más de una persona.
- 3.6.** También podrán tutorizar TFGs los doctores y doctoras vinculados a la universidad siempre que exista un cotutor o cotutora miembro de un departamento con docencia en el grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o profesorado adscrito al centro que imparte el grado.
- 3.7.** Si la estudiante o el estudiante desarrolla parte del TFG o su totalidad, en el marco de un convenio de prácticas, en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, el TFG podrá ser tutorizado por personal ajeno a la universidad, en este caso deberá existir un cotutor o cotutora que cumpla las condiciones del apartado 3.4.
- 3.8.** Cada profesor podrá tutorizar un máximo de 12 TFG, a razón de 0.25 ECTS, sumando como máximo un total de 3 créditos ECTS. Para la distribución y asignación de TFG entre el profesorado, se tomará en cuenta el encargo docente con el criterio de garantizar una distribución equilibrada.

Artículo 4. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

- 4.1.** Los Departamentos, en colaboración con la Dirección del Centro, configurarán los Tribunales de Evaluación atendiendo, en la medida de lo posible, a criterios de idioma y afinidad del profesorado a la temática de los diferentes TFG desarrollados. Esta configuración deberá garantizar Tribunales de Evaluación en las dos lenguas oficiales.



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

- 4.2.** Cada Tribunal estará formado por tres profesores y, al menos, un suplente, todos ellos pertenecientes al profesorado del centro que imparte el título de Grado. En ningún caso el Tutor o Tutora del TFG tomará parte en el Tribunal correspondiente a un alumno o alumna tutorizado/a por él o ella.

Artículo 5. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 5.1.** El alumnado deberá presentar en la Secretaría del departamento al que pertenezca el tutor/a del trabajo, y en las fechas que estipule el calendario académico de cada curso, el TFG en formato papel y en soporte informático, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio. **Con carácter general deberán entregarse:**

- **Subir el archivo al repositorio ADDI.**

- **1 copia de la memoria o trabajo escrito.** Un ejemplar para su posible utilización en la organización de la exposición de Trabajos de Fin de Grado que promueve la facultad.

El trabajo deberá contener obligatoriamente en su portada los siguientes datos:

FACULTAD DE BELLAS ARTES

UPV-EHU

Trabajo de Fin de Grado. Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Título del trabajo

Nombre y apellidos del/la alumno/a

Nombre y apellidos del/la tutor/a y departamento al que pertenece

Curso académico

Anagrama de la UPV/EHU

El incumplimiento de estas normas básicas de presentación podrá motivar el rechazo de la memoria escrita en las secretarías de los departamentos hasta que el/la alumno/a haya subsanado los errores u omisiones que se detecten. El Secretario/a del departamento correspondiente deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal de Evaluación.

- 5.2.** La defensa del TFG será realizada por la estudiante o el estudiante de manera presencial.

- 5.3.** La realización, así como la presentación y defensa se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del grado conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichas lenguas. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

- 5.4.** Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.

Artículo 7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 7.1.** Una vez realizada la exposición del estudiante o de la estudiante y, visto el informe elaborado por el tutor o tutora, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante o a la estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

En la calificación se valorarán de forma ponderada los siguientes aspectos:

- 70% la calidad del documento escrito.
- 30% el desarrollo de la exposición oral para su defensa

De este modo, los aspectos de la evaluación quedan recogidos la Guía docente de la asignatura.

- 7.2.** En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará también una copia del informe al tutor o tutora.

- 7.3.** La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada, según se indique en la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo de Fin de Grado en la UPV/EHU, la cual se encuentra dentro de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso correspondiente.

- 7.4.** La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad.



FACULTAD DE BELLAS ARTES
ARTE EDERREN FAKULTATEA

Artículo 8. TFG Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

La Facultad de Bellas Artes, excepcionalmente, intentará garantizar el deseo de movilidad del alumnado durante el periodo de realización del TFG (4º curso-2º semestre) siempre que las normativas a aplicar lo permitan. En estos casos, el alumnado podrá desarrollar su trabajo durante su estancia en el centro de acogida, si bien deberá defenderlo en la Facultad de Bellas Artes de la UPV-EHU. Será obligación del/la estudiante en esta situación, cumplir con todos los trámites ligados al TFG (inscripción, matrícula, solicitud de defensa, etc.), así como mantener una comunicación fluida y continua con el tutor/a de su TFG.

Artículo 9. ANÁLISIS Y MEJORA

Finalizado el curso académico el Vicedecano de Ordenación Académica presentará un informe que incluya los aspectos más relevantes en el desarrollo de los TFG:

Nº de TFG inscritos

Nº de TFG defendidos

Relación de profesorado y nº de TFG dirigidos

Relación de profesorado miembro de tribunales evaluadores de TFG

Incidencias y observaciones

Aspectos a mejorar